



Acta de la sesión núm. 21 de la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2022.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:15 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	No	PP
PEDRO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí



X01471c7911e2dd007e61f6050a22f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

ORDEN DEL DIA

- Nº**
Orden **Expresión del asunto**
- Punto 1º 2022 N45 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - ABRIL
- Punto 2º 2022 N46 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL MAYO
- Punto 3º 2022 N48 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA - MAYO
- Punto 4º 2022 N50 PADON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL
- Punto 5º PROPUESTA EXENCION IBI RUSTICA PARCELAS EXPROPIADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ?ARCO NOROESTE DE MURCIA?
- Punto 6º Propuesta de adjudicación de parcela 8-M05 en Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M05-08) del Cementerio Municipal.
- Punto 7º ADJUDICACIÓN DE ALQUILER TEMPORAL, POR CINCO AÑOS, DE NICHOS EN CEMENTERIO A FAVOR DE ADALBERTO YEGROS PARA INHUMACIÓN DE HIPOLITO MOLINA PIÑERO
- Punto 8º APROBACION GASTO EXPTE. 948-949(345) ADO-J.G.L.
- Punto 9º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.348/2022 DILIGENCIA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA -BIS 2021 ESTABILIZACIÓN EMPLEO LABORAL TEMPORAL
- Punto 10º EXPERTA 914/2022. PROPUESTA CONCEJAL APLAZAMIENTO ACTUACION EN EL TEATRO "DAVID GUAPO" (EXPTE. 45.2/2022).
- Punto 11º EXPERTA 1475/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE "LA ESPARTERA". EXPTE. 75-30/2022.
- Punto 12º EXPERTA 1164/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.24/2022)
- Punto 13º EXPERTA 1477/2022. PROPUESTA CONCEJAL.. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON ADDA Dance Club Archena (EXPTE. 75-34/2022).
- Punto 14º EXPERTA 1166/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.26/2022)
- Punto 15º EXPERTA. 1143/2022 PROPUESTA CONVENIO CON ARZHEINA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL LA PANDILLA DE DRILO. EXPTE (75-18/2022.)
- Punto 16º EXPERTA. 1435/2022 PROPUESTA CONVENIO CON AFAMAR PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL INFANTIL "EL REINO DEL LEON". EXPTE (75-41/2022.)
- Punto 17º EXPERTA 1476/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE "LA ORQUESTA MISION G". EXPTE. 75-31/2022



X01471c7911e2dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

- Punto 18º EXPERTA 1492/2021. OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXPTE. 104/2022).
- Punto 19º EXPERTA 1502/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIA EN LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.40/2022)
- Punto 20º PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA MOYCA GRAPES, S.L., PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ESPACIO JOVEN PARA LA CREACION DE EMPLEO. EXPTE. 106/2022



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

1.-2022 N45 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA - ABRIL

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de la tasa de CENTRO DE DIA, correspondiente al mes de abril de 2022, habiendo confeccionado dicho padrón conforme a los datos facilitados por el departamento de Asuntos Sociales.

y quedando de la siguiente:

CONCEPTO	CENTRO DE DIA
PERIODO	ABRIL / 2022
PERIODO EN VOLUNTARIA	Del 1/06 al 20/06/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2022
CARGO CONTABLE	N45/2022
Nº DE RECIBOS	6
IMPORTE TOTAL PADRON	347,76€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón de centro de día correspondiente al mes de abril de 2022 en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-2022 N46 PADRON COBRATORIO ESCUELA INFANTIL MAYO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido esta concejalía y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio correspondiente al mes de mayo para asistencia y comedor de abril de la escuela infantil "Los Colorines", y habiéndose realizado dicho padrón conforme a los datos del padrón del mes anterior y actualizado con la información remitida por la dirección de dicha escuela.

La propuesta queda de la siguiente:

CONCEPTO	ESCUELA INFANTIL
PERIODO	ABRIL (comedor) - MAYO (asistencia)
CARGO CONTABLE	N46/2022
PERIODO VOLUNTRIA	del 1 de junio al 20 de junio de 2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05 de junio de 2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Nº DE RECIBOS	171
IMPORTE TOTAL PADRON	19.232,87€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio de Escuela Infantil "Los Colorines" correspondiente a la tasa de comedor de abril y asistencia de mayo, en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-2022 N48 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA – MAYO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido esta Concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de la Escuela Municipal de Música y correspondiente al mes de mayo de 2022, y habiéndose confeccionado dicho padrón cobratorio conforme a los datos del padrón del mes anterior y aplicando las variaciones facilitadas por la dirección de dicha escuela.

Quedando la propuesta de la siguiente:

CONCEPTO	ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MAYO / 2022
CARGO CONTABLE	N48/2022
PERIODO VOLUNTARIA	del 1 de junio al 20 de junio de 2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05 de junio de 2022
Nº DE RECIBOS	193
TOTAL IMPORTE PADRÓN	6.241,80€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio de la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de mayo de 2022 y en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-2022 N50 PADON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

"Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Exacciones, propuesta sobre el padrón cobratorio de la tasa de Ayuda a Domicilio y correspondiente al mes de abril de 2022, habiéndose realizado este padrón conforme a los datos facilitados por el departamento de asuntos sociales.

Quedando dicha propuesta como sigue:

CONCEPTO	AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	ABRIL / 2022
P. VOLUNTARIA	DEL 01/06 A 20/06/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/06/2022
CARGO CONTABLE	N50/2022
Nº DE RECIBOS	17
TOTAL IMPORTE PADRON	851,78€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio de Ayuda a Domicilio de abril / 2022 en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXENCION IBI RUSTICA PARCELAS EXPROPIADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ARCO NOROESTE DE MURCIA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Con motivo de la Expropiación Forzosa de terrenos para la ejecución de las obras **“ARCO NOROESTE DE MURCIA”** que se vienen llevando a cabo en el municipio de Archena desde el pasado ejercicio 2019.

Como sea que catastralmente no se encuentran todas las modificaciones actualizadas por parte de la Dirección General a la Gerencia Regional del Catastro, las parcelas objeto de expropiación, tanto parciales como totales.

Ante la inminente elaboración del **Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2022**, en los datos facilitados para la elaboración del mismo por parte de la Gerencia Regional del Catastro, de las 328 parcelas objeto de expropiación, sólo constan 64 parcelas ya corregidas.

Este hecho implica que el Ayuntamiento de Archena va a exigir a los contribuyentes el pago de este Impuesto por terrenos que ya no dispone por haber sido expropiados, debiendo esperar a regularizar los importes satisfechos en demasía, una vez se transforme catastralmente las parcelas resultantes tras la modificación de las mismas por parte de la Gerencia.



x01471c7911e22dd007e661f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

La Dirección General de Carreteras comunicó a esta administración el polígono y parcela y superficie expropiada de aquellas parcelas cuyas actas de pago y ocupación fueron instruidas antes del 31 de diciembre de 2021.

De las 328 parcelas objeto de expropiación parcial o total, 64 de ellas ya han sido modificadas en la Gerencia del Catastro, por lo que se ha eliminado la bonificación/exención de las mismas aprobadas para el ejercicio 2021.

De las 244 restantes, 224 ya se encuentran reconocidas las bonificaciones/exenciones para este ejercicio 2021.

Otras 20 han sido objeto de comunicación por primera vez por parte de la Dirección General de Carreteras como expropiadas total o parcialmente, por lo que procede incorporar los porcentajes a bonificar de estas 20 parcelas para este ejercicio 2022, siendo los siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	SUP.P ARC.	SUP.EX PRO.	POR CET.	V.C.TOTAL	TOT PO RC.	PORC.APL ICAR	IMP . A BO N.
30009A00400023 0000MY	TOTAL	474	474	100,0 0	444,62	100 ,00	100	2,9 3
30009A00400070 0000MK	TOTAL	1021	1021	100,0 0	474,41	100 ,00	100	3,1 3
30009A00400182 0000MA	TOTAL	872	872	100,0 0	818,12	100 ,00	100	5,4 0
30009A00400319 0000MO	TOTAL	612	612	100,0 0	32.175 ,42	100 ,00	100	212 ,36
30009A00800098 0000MM	TOTAL	2954	2954	100,0 0	2.771, 68	100 ,00	100	18, 29
30009A00800136 0000MX	TOTAL	3254	3254	100,0 0	3.053, 19	100 ,00	100	20, 15
30009A00800143 0000MS	TOTAL	826	826	100,0 0	774,93	100 ,00	100	5,1 1
30009A00800164 0000MO	TOTAL	2434	2434	100,0 0	1.131, 23	100 ,00	100	7,4 7
30009A00800206 0000MZ	PAR CIAL	6110	4111,79	67,29	6.422, 65	67, 29	68	28, 82
30009A00800343 0000MB	TOTAL	654	643	100,0 0	687,32	100 ,00	100	4,5 4
30009A00800364	TOTAL	1217	1217	100,0	1.279,	100	100	8,4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

0000MJ	L			0	16	,00		4
30009A00700022 0000ML	PAR CIAL	585	284,98	48,71	236,24	48, 71	49	0,7 6
30009A00700105 0000MH	PAR CIAL	553	269,4	48,71	223,34	48, 71	49	0,7 2
30009A00700106 0000MW	PAR CIAL	5302	1503,36	28,35	3.770, 42	28, 35	29	7,2 2
30009A00700049 0000MQ	TOTA L	1490	1490	100,0 0	692,47	100 ,00	100	4,5 7
30009A00800347 0000MP	TOTA L	1295	1295	100,0 0	19.088 ,61	100 ,00	100	125 ,98
30009A00800160 0000ML	PAR CIAL	1760	217,54	12,36	1.651, 30	12, 36	13	1,4 2
30009A00800346 0000MQ	TOTA L	708	708	100,0 0	664,25	100 ,00	100	4,3 8
30009A00800097 0000MF	TOTA L	1858	1858	100,0 0	1.743, 28	100 ,00	100	11, 51
30009A00800096 0000MT	TOTA L	1260	1260	100,0 0	1.182, 16	100 ,00	100	7,8 0
TOTAL								481 ,01

Referencia Catastral, Tipo de Expropiación (si es parcial o total), Superficie de la parcela, Superficie Expropiada, Porcentaje % terreno expropiado, Valor Catastral total, Porcentaje de valor del suelo con respecto al valor total (sólo de aquellas parcelas que tienen elementos constructivos), Porcentaje a descontar resultante, Porcentaje a Descontar Total redondeado. Importe exento.

Se PROPONE para la aprobación por la Junta de Gobierno Municipal APLICAR las exenciones parciales y totales a las parcelas indicadas en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Rústico, para el ejercicio 2022 y hasta que sean variadas sus situaciones catastrales por parte de la Gerencia Regional del Catastro, tras aplicar las correspondientes modificaciones surgidas con motivo de esta expropiación.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-Propuesta de adjudicación de parcela 8-M05 en Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M05-08) del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/05/2022 11:23 31/05/2022 11:22

“Vista la solicitud presentada por DOLORES ADORACIÓN VERA MEDINA, con D.N.I. núm. 52814162K, para la adjudicación de derecho funerario consistente en parcela número 8-M05 de la Zona de Ampliación de 2013 (ZA2013-M05-08) en el Cementerio Municipal y cuyo pago total ya se ha realizado, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

Adjudicar definitivamente la concesión temporal del uso de la parcela 8-M05 de la Zona de Ampliación de 2013 del Cementerio Municipal por plazo de 75 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.F.	PARCELA
DOLORES ADORACIÓN VERA MEDINA	52814162K	8-M05 ZONA DE AMPLIACIÓN DE 2013 (ZA2013-M05-08)

Que se notifique al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención y Cementerio.

En Archena, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-ADJUDICACIÓN DE ALQUILER TEMPORAL, POR CINCO AÑOS, DE NICHOS EN CEMENTERIO A FAVOR DE ADALBERTO YEGROS PARA INHUMACIÓN DE HIPOLITO MOLINA PIÑERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

“Por Adalberto Yegros, con N.I.E. núm. Y0981289P y domicilio en C/. O’Donell, 8, PBJ, de Ulea (Murcia), ha sido formulada solicitud de alquiler temporal de nicho, por tiempo máximo de cinco años, en el Cementerio Municipal para la inhumación de Hipólito Molina Piñero, el cual no dispone de ningún derecho funerario. Es por ello que a la Junta de Gobierno Local formulo la siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE NICHOS.

Vista la solicitud presentada por Adalberto Yegros, con N.I.E. núm. Y0981289P y domicilio en C/. O’Donell, 8, PBJ, de Ulea (Murcia), para alquiler temporal de nicho en el Cementerio Municipal, por tiempo máximo de cinco años, propongo:

Adjudicar definitivamente la concesión temporal del uso del nicho número 69 de la parcela 14 de la Zona Parte Nueva - Zona Central, Pared Este (PNZC-PEST-14-N69), por plazo máximo de 5 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E	NICHOS
ADALBERTO YEGROS	Y0981289P	NÚMERO 69 PARCELA 14 PARTE NUEVA - ZONA CENTRAL, PARED ESTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Que se notifique al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención y Cementerio.

En Archena, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-APROBACION GASTO EXP TES. 948-949(345) ADO-J.G.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1497-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
450 .62701	2/202200000034 5	3.872,00	B7366067 2	PRONIAL INGENIERIA CIVIL, S.L.
920 .22000	2/202200000094 8	4.698,88	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
334 .22610	2/202200000094 9	12.100,00	27483978 J	LOPEZ ALCOLEA JOSE MIGUEL

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

acuerdo.

9.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 1.348/2022 DILIGENCIA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA -BIS 2021 ESTABILIZACIÓN EMPLEO LABORAL TEMPORAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“Vista la diligencia formulada por la Jefatura de Recursos Humanos, donde se hace constar la comisión de error material, en la confección de la propuesta a Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 06 de mayo de 2022, correspondiente al Expte. Experta número 1.348/2022, la cual, hace referencia a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria-Bis 2021, de estabilización del empleo laboral temporal, la empleada municipal D^a. Pilar García Martínez, al elaborar la misma, comete un error de transcripción en el grupo/subgrupo de la plaza ofertada para Trabajadora Social, donde hace indicar que el subgrupo funcional es A1, cuando debería de poner A2.

Considerando la forma en que se han dado los hechos, tendentes a la comisión del error indicado, procede la corrección del error material y la emisión de nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, corrigiendo aquel.

Asimismo indicar que la rectificación planteada responde a la doctrina jurisprudencial que entiende esta vía como tendente a evitar que tales errores *“necesiten para ser eliminados de la costosa formalidad de los procedimientos de revisión, si bien esa posibilidad legal de rectificación de plano debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el acto susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo (SS 20 julio 1984 y 27 febrero 1990, entre otras), tal como dispone la Sentencia de 21 de enero de 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid (LA LEY JURIS: 9156/1999).”* Continúa esa misma Sentencia diciendo que *“también es doctrina jurisprudencial la que indica que los actos que la Administración puede rectificar... son aquellos que después de corregidos no cambian el contenido del acto administrativo que se produce, de manera que subsiste con iguales efectos y alcance una vez subsanado el error (SS 30 de mayo 1985 y 29 marzo y 20 diciembre 1989, entre otras).”*

Se desprende el error de los propios documentos obrantes en el expediente

El artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LA LEY 15010/2015), heredero de los artículos 105.2 de la Ley 30/1992 (LA LEY 3279/1992) y del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 (LA LEY 102/1958), dispone:

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo ello, someto a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la corrección del error indicado, quedando como sigue:

Donde dice:

CATEGORIA PROFESIONAL	ASIMILACION GRUPO/SUBGRUPO DE TITUACION	A VACANTES	ACCESO
----------------------------------	--	-----------------------	---------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22



X01471c7911e22dd007e661f6050a22f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Libre

Trabajadora Social	A1	1	Libre	(Concurso Méritos)	de
--------------------	----	---	-------	--------------------	----

Debe decir:

CATEGORIA PROFESIONAL	ASIMILACION GRUPO/SUBGRUPO DE TITUACION	A	VACANTES	ACCESO	
Trabajadora Social	A2	1	Libre	(Concurso Méritos)	de

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 914/2022. PROPUESTA CONCEJAL APLAZAMIENTO ACTUACION EN EL TEATRO "DAVID GUAPO" (EXPTE. 45.2/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El Ayuntamiento de Archena, por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2022 aprobó la contratación del artista "DAVID GUAPO", para la celebración de una actuación el día 8 de mayo de 2022, incluida en la Programación del Teatro Municipal Febrero-Mayo de 2022, siendo su productora ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L., con CIF. B05551445.

Por motivos de fuerza mayor, por comunicado de la empresa ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L., se han visto obligados a aplazar el espectáculo previsto para el próximo 8 de mayo, haciendo su traslado al Jueves día 23 de junio a las 22 horas.

Tras varias conversaciones con la empresa ELEMENTS, MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACIÓN 2020, S.L., el aplazamiento del espectáculo, no supondría la modificación del contrato, continuando así en las mismas condiciones.

A modo de recordatorio, esta oferta tenía como contraprestación la recaudación de la venta de entradas sin aportación adicional del Ayuntamiento de Archena, que sólo pondrá a su disposición el espacio escénico, no precisando la constatación de existencia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

crédito y adecuación del mismo.

El Concejal delegado de Cultura, D. Mario Alcaraz Mármol, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el aplazamiento de la actuación del artista, el 8 de mayo de 2022, en en el Teatro Villa de Archena y dando su traslado al Jueves, día 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 1475/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE “LA ESPARTERA”. EXPTE. 75-30/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las Fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, y con la intención que el programa tenga cabida distintos estilos musicales como pop, infantil y flamenco entre otros, para el público de distintas edades, dentro de sus distintas actividades previstas, se hace necesaria la contratación de la actuación en concierto de “LA ESPARTERA”.

Vista la oferta presentada por ALICIA BALTASAR HERNANDEZ, con NIF nº 27.472.519-P y domicilio fiscal en C/ Pepe Fructuoso, 7 de La Arboleja (Murcia), para la actuación de “LA ESPARTERA”, de duración de un día, prevista para el día 19 de junio de 2022, en la Plaza 1º de Mayo de Archena, a las 22:00 horas.

El coste previsto:

Importe (IVA excluido): 950,00 €

Tipo IVA (%): 199,50 €

Importe total (IVA incluido): 1.149,50 €

Por la Intervención Municipal se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente aprobación Expte. modificación crédito) por importe 1.149,50 € (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000000 946.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



X01471c7911e22d007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

El Concejal de Deportes y Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la actuación de "LA ESPARTERA", con NIF 27.472.519-P, por importe de 1.149,50 € IVA incluido.

En Archena a de mayo de 2022.

El Concejal de Festejos

(FIRMA DIGITAL)

Fdo. Anselmo Campuzano Fernández."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 1164/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.24/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2022.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA MURCIANA, S.L., con CIF B-73678492 y domicilio fiscal en Crta. De Ceutí km. 1,700 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 8.349,00 €.

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

VIERNES 10 JUNIO.

22:00 h. Complementos para el chupinazo inaugural en el jardín de Villarías.

MIÉRCOLES 15 JUNIO.

23:00 h. Inauguración del recinto de peñas festeras.

SÁBADO 18 JUNIO.

22:00 h. Recinto de peñas festeras con DJ. Complemento de fuegos fríos, etc.

DOMINGO 19 JUNIO.

00:00h. Espectáculo Píromusical. Parking Miguel Medina



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente aprobación Expte. modificación crédito) por importe 8.349,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202200000945.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES a PIROTECNIA MURCIANA, S.L. con CIF B-73678492, por importe de 8.349,00€ IVA incluido.

Archena, a 17 de mayo de 2022.

El Concejal de Festejos

(Firma digital)

Fdo. Anselmo Campuzano Fernández”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 1477/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON ADDA Dance Club Archena (EXPTE. 75-34/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Desde la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Archena, pensando en que los adolescentes también deben tener cabida en el programa de fiestas del municipio, su espacio y deben tener su propio lugar, de esta manera sientan la fiestas de Archena como suyas y para ello es fundamental ofrecer actividades diseñadas para todos.

De un tiempo a esta parte, gran cantidad de discotecas de fuera del municipio, están ofreciendo sesiones light para que los menores de edad también cuenten con posibilidades de ocio con gente de su misma edad (edades entre 13 a 18 años). Las discotecas light son una gran alternativa para que los adolescentes experimenten nuevas experiencias y, también, una sensación de libertad e independencia, pues hasta hace relativamente poco estaban vetados de este tipo de oportunidades.



X01471c7911e22dd007e61f605a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración, con D. Jonathan López Miralles, 48.751.307-R, en representación de la empresa comercial ADDA Dance Club, para la organización del evento de "DISCO LIGHT ADDA CLUB", en el local sito en C/ Alejandro Medina s/n, con Plaza 1º de Mayo, para el sábado 18 de junio, en horario de 17:00 h A 22:00 h, con una aportación económica de 1.200,00 €.

Por la Intervención Municipal se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 1.200,00 €. Se realiza Expte. RC 2/20220000 944.

Y el Concejal de Festejos, D. Anselmo Campuzano Fernández propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA con D. Jonathan López Miralles, 48.751.307-R, en representación de la empresa comercial ADDA Dance Club, que otorga una subvención directa de 1.200,00 €.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 1166/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.26/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, para ello se estima conveniente la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2022.

Vista la oferta presentada por PIRODEX-MURCIA, S.L., con CIF B-73017790 y domicilio fiscal en Crta. De Mula nº 3,8 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 2.900,00€.

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

DOMINGO 12 JUNIO.

18:00h. Traslado de la Patrona desde el Balneario a la Plaza del Príncipe donde se realizará la Misa de Campaña.

Tirar cohetes a partir de las 17:00h. Traca de recepción de la Virgen en el Jardín de Villarías.

Traca en Parque Juan Pablo II al finalizar la representación de la embajada.

VIERNES 24 JUNIO.



X01471c7911e2dd007e661f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

20:00 h. Misa y traslado de la Virgen desde la Iglesia Parroquial San Juan Bautista a la Iglesia Corpus Christi-La Purísima. Tirar cohetes en el recorrido.

DOMINGO 26 JUNIO.

08:30 h. Llevada de la Virgen en romería al Balneario. Traca de despedida en el patio del antiguo colegio Miguel Medina.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente aprobación Expte. modificación crédito) por importe 2.900,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202200000907.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la **CONTRATACIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES a PIRODEX MURCIA, S.L.** con CIF B-73017790, por importe de **2.900,00€ IVA incluido.**"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA. 1143/2022 PROPUESTA CONVENIO CON ARZHEINA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL LA PANDILLA DE DRILO. EXPTE (75-18/2022.).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación ARZHEINA que viene desempeñando desde hace varios años, una labor de ayuda, apoyo y defensa de los derechos de los enfermos de Alzheimer y otras demencias, dedicándose a promover el bien común de las personas afectadas por este tipo de trastorno. La filosofía de esta Asociación es cubrir las necesidades físicas, emocionales y adaptativos que precisa y demanda una persona afectada.

Con fecha 5 de junio, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2022, la actuación teatral infantil de DRILO & THE KIDS BAND, en el cine



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

de verano municipal, el donativo de la venta anticipada será por importe de 5 € y en taquilla 8 €. Dicha actuación será organizada por la Asociación ARZHEINA, y su recaudación en esta ocasión será en beneficio de la misma, con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la Asociación.

Todo ello teniendo en cuenta los momentos en que nos encontramos respecto a la pandemia originada por el virus COVID-19, siendo necesario tomar las medidas oportunas para dar la mayor seguridad posible a la realización de los actos programados en estas fiestas.

Y el Concejal de Festejos, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON ARZHEINA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL LA PANDILLA DE DRILLO.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA. 1435/2022 PROPUESTA CONVENIO CON AFAMAR PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL INFANTIL “EL REINO DEL LEON”. EXPTE (75-41/2022.).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación AFAMAR, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la de unir y conseguir objetivos comunes entre los padres y madres de niños que necesitan de Atención Temprana.

Con fecha 12 de junio, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2022, la actuación musical infantil de “EL REINO DEL LEON”, en el Teatro Villa de Archena, el donativo de la venta anticipada será por importe de 5 € y en taquilla 8 €. Dicha actuación será organizada por la Asociación AFAMAR y su recaudación en esta ocasión será en beneficio de la misma, con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la Asociación.

Todo ello teniendo en cuenta los momentos en que nos encontramos respecto a la pandemia originada por el virus COVID-19, siendo necesario tomar las medidas oportunas para dar la mayor seguridad posible a la realización de los actos programados en estas fiestas.



X01471c7911e22dd007e61f605a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Y el Concejal de Festejos, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON AFAMAR PARA OTORGAR SUBVENCIÓN GENERADA POR LA RECAUDACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL INFANTIL “EL REINO DEL LEON”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 1476/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LA ACTUACION DE “LA ORQUESTA MISION G”. EXPTE. 75-31/2022

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las Fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, y con la intención que el programa tenga cabida distintos estilos musicales como pop, infantil y flamenco entre otros, para el público de distintas edades, dentro de sus distintas actividades previstas, se hace necesaria la contratación de la actuación en concierto de “LA ORQUESTA MISION G”.

Vista la oferta presentada por D. Mario Pastor Campuzano, con DNI N° 48.450.635-P, en representación de ASOCIACION MUSICO CULTURAL NEW YORK, con CIF n° G-73890535 y domicilio fiscal en C/ Duque de Huete 65 de Archena (Murcia), para la actuación de “LA ORQUESTA MISION G”, de duración de un día, prevista para el día 18 de junio de 2022, en el Cine de Verano de Archena, a las 22:30 horas.

El coste previsto:

Importe (IVA excluido): 5.000,00 €

Tipo IVA (%): EXENTO _____ €

Importe total (IVA incluido): 6.050,00 €

Dicha contratación queda **exenta de IVA**, en virtud del artículo 20, Uno, 14º de la Ley 37/1992 del I.V.A

Por la Intervención Municipal se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente aprobación Expte. modificación crédito) por importe 5.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202200000947.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



X01471c7911e2dd007e61f605a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes y Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la actuación de "LA ORQUESTA MISION G", a la ASOCIACION MUSICO CULTURAL NEW YORK, con NIF G-73890535, por importe de 5.000,00 € (EXENTO IVA).

En Archena a de mayo de 2022.
El Concejal de Festejos (FIRMA DIGITAL)
Fdo. Anselmo Campuzano Fernández."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 1492/2021. OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXPTE. 104/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ante el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones de la Piscina Municipal, como consecuencia del paso de la temporada de invierno, se estima conveniente obras para el mantenimiento, como se viene haciendo todos los años, con el fin de mantener las condiciones de utilización, seguridad y confort de las instalaciones, y su adecuación a la normativa vigente, protegiendo la inversión pública y prolongar su vida útil, la Oficina Técnica Municipal, ha redactado un presupuesto el cual consiste en la limpieza de las instalaciones, centrándose esta vez en la limpieza de la piscina.

Conocidas las necesidades de asistencia por servicios previos de esta naturaleza, se proponen soluciones respaldadas por personal especializado, para resolver las necesidades demandadas por esta administración.

Se da cuenta de la oferta solicitada a la empresa UNICA S.L., CIF B-73845273, para ejecutar esta obra, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar la obra, por importe de 20.167,28 €.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por la Intervención Municipal se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 342. 61903 instalaciones deportivas. Adecuación Piscina Municipal, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 20.167,28€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000000951.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de



X01471c7911e1e2dd007e61f605a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. Anselmo Campuzano Fernández, Concejal de Deportes, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la ejecución de esta obra EXPERTA 1492/2022 **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA**, EXPTE 104/2022, por importe de **20.167,28 € (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Adjudicar la obra de **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA**, por importe de **20.167,28 € (IVA incluido)**, mediante contrato menor de servicios, a la empresa **UNICA, S.L.**, con CIF B-73845273.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Concejal de Festejos y Deportes. **(firma digital)** Fdo. D. Anselmo Campuzano Fernández."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 1502/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIA EN LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.40/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la oferta presentada por SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICA Y URGENCIAS, S.L.U. (SAMU) y domicilio fiscal en c/ Ingeniero José Manuel López nº 53, Polig. Ind. Cabezo Cortao de Espinardo (Murcia), para la prestación de servicios de ambulancia, durante los eventos de las Fiestas Patronales 2022, por importe de 8.427,50 €, **exento de IVA**, en virtud del artículo 20, Uno, 14º de la Ley 37/1992 del I.V.A.

Se hace necesaria la contratación del servicio de ambulancias, sobre todo en los eventos deportivos previstos incluidos en la programación de las Fiestas Corpus 2022, para ello se pondrá a disposición un vehículo con equipamiento y dotación especializada que permitirá el traslado a un centro hospitalario en su caso o bien el cubrimiento del servicio en el lugar.

Importe (IVA excluido): 8.247,50 €
 Tipo IVA (%): EXENTO €
 Importe total (IVA incluido): 8.247,50 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención Municipal se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022 , del



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 8.427,50 € (IVA exento). Se realiza Expte. RC 2/2022000000 9 5 2.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la prestación de los servicios de **AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2022**. (EXPTE. 75.38/2022), a **SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICAS Y URGENCIAS, S.L.U, (SAMU)**, por importe de **8.427,50 € IVA EXENTO.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA MOYCA GRAPES, S.L., PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ESPACIO JOVEN PARA LA CREACION DE EMPLEO. EXPTE. 106/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo, la promoción, la economía social y de iniciativas y actuaciones, así como la creación y mantenimiento del empleo en el municipio.

Moyca Grapes, S.L., es una empresa agrícola familiar fundada en 1995 y dedicada a la producción, manipulación y comercialización de uva de mesa. Las principales zonas de producción y manipulación se encuentran en el sureste de España, principalmente en Murcia. Dicha empresa quiere seguir expandiéndose y apoyar la promoción del empleo entre otras, y tiene prevista la apertura de nuevas instalaciones para trabajar en nuestro municipio.

La finalidad del uso del local sería para el asesoramiento e Información tendente a la incorporación de los/as interesados/as al mercado de trabajo en el nuevo local que dicha empresa va a poner en funcionamiento en el Polígono Industrial la Capellanía.

La implementación de los compromisos de este convenio, no supone coste económico alguno.

El Concejal de Juventud, Fomento de la Actividad Empresarial, Comercio y Empresa,



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22

Transparencia y Buen Gobierno, D. Damián Pagán Abellán, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON MOYCA GRAPES S.L., PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ESPACIO JOVEN PARA LA CREACION DE EMPLEO. EXPTE. 106/2022.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

El Concejal (**firma digital**)
Fdo. Damián Pagán Abellán.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10: 00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



X01471c7911e22dd007e61f6050a22f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/05/2022 11:23
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	31/05/2022 11:22